



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año II

22 de noviembre de 1979

Núm. 8

Depósito legal: Z. 683-1978

## S U M A R I O

### I. Disposiciones generales

DECRETO de 26 de octubre de 1979 sobre distribución entre los órganos correspondientes a la Diputación General de Aragón de las competencias transferidas de la Administración del Estado en materia de Administración Local ... ..	Pág. 2
---	--------

### II. Autoridades y personal

DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón acepta la renuncia de don José-Félix Sáenz Lorenzo como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado ... ..	Pág. 2	para cubrir la vacante existente en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Diputación General de Aragón ... ..	» 2
DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón acepta la renuncia de don José-Antonio Biescas Ferrer como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado ... ..	» 2	DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se nombra a don Carlos Royo-Villanova Laguna de Rins para cubrir la vacante existente en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Diputación General de Aragón ... ..	» 2

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se nombra a don Alfonso Sáenz Lorenzo ... ..	» 3	CONCURSO para la provisión de las plazas de dos Técnicos de Administración general, cinco Técnicos Superiores y un Técnico de Administración Local ... ..	» 3
---	-----	---	-----

### III. Otras disposiciones

DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se autoriza el cambio de categoría de la fonda «Alpino», de Teruel ... ..	» 6	DECRETO de 26 de octubre de 1979 por el que se acuerda dar la conformidad al proyecto de normas para la organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Estudios Territoriales de Aragón ... ..	» 7
DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se autoriza la apertura y clasificación del hotel-residencia «La Romareda», de la ciudad de Zaragoza ... ..	» 6	ACUERDO de 1 de octubre de 1979 relativo a la problemática de distintos funcionarios aragoneses residentes fuera de Aragón ... ..	» 7
DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se hacen públicos los expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas ... ..	» 6	ACUERDO de 26 de octubre de 1979 por el que aprueba el estudio presentado por diversas Comunidades de Regantes y Colegios de Abogados, en contestación al memorándum remitido por el MOPU para fijación de criterios de redacción de la futura Ley de Aguas ... ..	» 7
DECRETO de 26 de octubre de 1979 por el que se faculta al Presidente para la firma del convenio entre la Diputación General de Aragón y el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el ámbito geográfico de Aragón ... ..	» 6	EXTRACTO de los principales acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 28 de septiembre de 1979 ... ..	» 7

## I. DISPOSICIONES GENERALES

*DECRETO de 26 de octubre de 1979 sobre distribución entre los órganos correspondientes a la Diputación General de Aragón de las competencias transferidas de la Administración del Estado en materia de Administración Local.*

El Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, transfirió a la Diputación General de Aragón diversas competencias en materia de Administración Local.

Posteriormente, el Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, al suprimir determinados procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre las Entidades locales, dejó sin efecto los mismos procedimientos cuando estuvieron transferidos a los entes preautonómicos, lo que ha reducido en beneficio de la autonomía municipal algunas de las transferencias que se habían realizado por el Real Decreto 694/1979 a la Diputación General de Aragón.

Para el desempeño y ejercicio de las competencias transferidas es preciso dar cumplimiento a lo ordenado por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 694/1979, distribuyéndose entre los órganos correspondientes de la Diputación General de Aragón dichas competencias.

En su virtud, previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 1979,

### DISPONGO

Artículo primero. — Las competencias transferidas por el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, serán ejercidas por el Pleno de la Diputación General, por la Comisión de Gobierno, por el Presidente de la Diputación General y por la Dirección de Administración Local.

Artículo segundo. — El Pleno de la Diputación General: Corresponde con carácter general al Pleno de la Diputación General el ejercicio de todas las competencias transferidas, excepto las que se atribuyen en los artículos siguientes a la Comisión de Gobierno, al Presidente de la Diputación General y a la Dirección de Administración Local.

Artículo tercero. — Comisión de Gobierno: Corresponde a la Comisión de Gobierno:

1.º La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales, en los supuestos del número uno, apartados primero, segundo y cuarto del artículo trescientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

2.º La suspensión de miembros electivos de las Corporaciones locales, en los supuestos de mala conducta o negligencia grave previstos en el artículo cuatrocientos veintinueve de la Ley de Régimen Local.

3.º La conformidad a los acuerdos de las Corporaciones locales sobre concesión de honores y distinciones.

4.º La conformidad en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones locales, cuando su valor no exceda del veinticinco por ciento del presupuesto anual de la Corporación.

5.º La conformidad para la venta directa o permuta a favor de propietarios colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vías públicas, cuando el valor de los bienes no exceda del veinticinco por ciento del presupuesto anual de la Corporación.

Artículo cuarto. — El Presidente de la Diputación General: Corresponden al Presidente de la Diputación General, en cuanto a titular del Departamento, las siguientes atribuciones:

1.ª Formular las propuestas de resolución correspondientes a los expedientes y asuntos que hayan de someterse a acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno de la Diputación General.

2.ª Requerir los informes precisos de las autoridades u organismos de la Administración del Estado cuando no se trate de la petición de dictamen del Consejo de Estado.

3.ª Dictar las disposiciones precisas para la organización de las funciones de la Dirección de Administración Local y su coordinación con las Delegaciones provinciales de la Diputación General de Aragón en orden al estudio, documentación, asesoramiento permanente al Departamento, emisión de informes en la sustanciación de los expedientes y despacho y firma de los asuntos de trámite.

### Disposiciones finales

Primera. — Se autoriza al Presidente de la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones que se precisen para aclaración y ejecución de lo establecido por este Decreto.

Segunda. — El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Diputación General. Entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Zaragoza, 26 de octubre de 1979.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón acepta la renuncia de don José-Félix Sáenz Lorenzo como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda aceptar la renuncia de don José-Félix Sáenz Lorenzo como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón acepta la renuncia de don José-Antonio Biescas Ferrer como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda aceptar la renuncia de don José-Antonio Biescas Ferrer como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se nombra a don Alfonso Sáenz Lorenzo para cubrir la vacante existente en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Diputación General de Aragón.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda nombrar a don Alfonso Sáenz Lorenzo para cubrir la vacante existente en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Diputación General de Aragón.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se nombra a don Carlos Royo-Villanova Laguna de Rins para cubrir la vacante existente en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Diputación General de Aragón.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda nombrar a don Carlos Royo-Villanova Laguna de Rins para cubrir la vacante existente en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Diputación General de Aragón.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CINCO TÉCNICOS SUPERIORES Y UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Para proveer las vacantes que se anuncian en el encabezamiento de esta convocatoria se convoca concurso de méritos, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Publicidad de la convocatoria. — En los «Boletines Oficiales» de las provincias de Teruel, Huesca y Zaragoza, y en el de la Diputación General de Aragón.

Segunda. Instancia-solicitud. — Los aspirantes dirigirán instancia a la Secretaría General de esta Diputación General de Aragón (plaza de España, núm. 2, Zaragoza), haciendo constar la plaza por la que optan, que reúnen todas las condiciones exigidas y los méritos alegados. Acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- «Curriculum vitae».
- Justificantes de la titulación profesional y méritos aducidos, y en general cuantos certificados, diplomas y títulos, etc., estimen convenientes.

Tercera. Plazo de admisión de instancias. — Será de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta. Tribunal calificador. — Estará formado por:  
Presidente: Don José-Angel Biel Rivera, Secretario general de la Diputación General de Aragón, por delegación del Excmo. señor Presidente de la Diputación General de Aragón.

Vocales: Don Manuel Pizarro Moreno, Jefe de la Asesoría Jurídica; don Antonio Crucelaegui Pérez, Director de Sanidad y Seguridad Social, y don José-María Auría Pueyo, que actuará como Secretario.

Para la selección del Técnico de Administración Local se incorporará al Tribunal, como vocal, don Fernando Fernández Echegoyen, Director de Administración Local.

Para la selección de los Técnicos Superiores del Departamento de Acción Territorial se incorporarán al Tribunal, como vocales, don Sergio Campo Rupérez, Director de Transportes, Comunicaciones y Equipamiento, y don Federico Larios Tabuenca, Director de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Para la selección de los Técnicos Superiores del Departamento de Asuntos Económicos se incorporarán don Juan Linares Martín de Rosales, Director de Economía y Hacienda, y don Eduardo Aguilar Roger, Director de Industria y Energía.

En caso de enfermedad, ausencia o cualquier otro tipo de imposibilidad de asistencia de alguno de los miembros del Tribunal, el Presidente designará los correspondientes sustitutos.

Quinta. Situación administrativa de los seleccionados y retribuciones. — A los candidatos seleccionados se les formalizará un contrato administrativo de un año de duración. La retribución para los Técnicos de Administración general y Técnicos Superiores será de 1.100.000 pesetas brutas al año, incluidas pagas extraordinarias.

El Técnico de Administración Local se regirá por lo establecido al respecto en el Real Decreto 1942/79, de 1 de junio.

Sexta. Características concretas de las plazas convocadas:

### Concurso para la provisión de una plaza de Técnico de Administración general, adscrito a Secretaría General

#### Cláusulas técnicas particulares

1. Objeto del concurso. — Es objeto del concurso la provisión de una plaza de Técnico de Administración general, que quedará adscrito a Secretaría General.

Para poder optar a esta plaza es condición indispensable hallarse en la posesión del título de Licenciado en Derecho y poseer una amplia formación en Derecho Laboral.

2. Funciones a desarrollar. — Las funciones a desarrollar consistirán, fundamentalmente, en las siguientes:

- a) Asistencia técnica a la Dirección de Personal y Asuntos Generales.
- b) Coordinar y controlar el trabajo administrativo y del personal.
- c) Emitir informes en aquellos asuntos para los que sea requerido.
- d) Velar por la eficacia de los servicios administrativos, coordinando su actuación con los otros órganos de la Diputación General.
- e) Cualesquiera otras propias de un Técnico de Administración general.

3. Baremo de méritos. — El orden de la clasificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos de méritos que se definen a continuación:

- 1.º Formación en Derecho Laboral, máximo 10 puntos.
- 2.º Expediente académico, máximo 10 puntos.
- 3.º Haber realizado cursos de formación especial en materias relacionadas con la función a desarrollar, trabajo de investigación y docencia en las citadas materias, etc., máximo 5 puntos.
- 4.º Historial profesional en general, que podrá ser valorado hasta un máximo de 5 puntos.

Para la aplicación de este baremo el Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros la ampliación o aclaración de las circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos alegados.

4. Residencia. — Se establecerá en Zaragoza.

### Concurso para la provisión de una plaza de Técnico de Administración general, adscrito al Departamento de Acción Social

1. Objeto del concurso. — Es objeto del concurso la provisión de una plaza de Técnico de Administración general, que quedará adscrito al Departamento de Acción Social.

Para poder optar a esta plaza es condición indispensable hallarse en la posesión del título de Licenciado en Derecho.

2. Funciones a desarrollar:

- a) Coordinar y controlar el trabajo administrativo y del personal.
- b) Emitir informes en aquellos asuntos para los que sea requerido.
- c) Velar por la eficacia de los servicios administrativos, coordinando su actuación con los de otros órganos de la Diputación General de Aragón.
- d) Cualesquiera otras propias de un Técnico de Administración general.

3. Baremo de méritos. — El orden de la clasificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos de méritos que se definen a continuación:

1.º Formación en Derecho Administrativo, máximo de 10 puntos.

2.º Expediente académico, máximo 10 puntos.

3.º Haber realizado cursos de formación especial en materias relacionadas con la función a desarrollar, trabajo de investigación y docencia en las citadas materias, etc., máximo 5 puntos.

4.º Historial profesional en general, que podrá ser valorado hasta un máximo de 5 puntos.

Para la aplicación de este baremo el Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros la ampliación o aclaración de las circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos alegados.

4. Residencia. — Se establecerá en Zaragoza.

### Concurso para la provisión de una plaza de Técnico Superior para el Departamento de Acción Territorial

#### *Cláusulas técnicas particulares*

1. Objeto del concurso. — Provisión de una plaza de Técnico Superior, que quedará afecto a la Dirección de Comunicaciones, Transportes y Equipamiento, del Departamento de Acción Territorial, sin perjuicio de su colaboración con otros servicios de la Diputación General de Aragón.

Para poder optar a esta plaza es condición indispensable hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2. Trabajo a desarrollar. — El trabajo a desarrollar, y para el que se requiere una cierta especialización, alcanzará las siguientes materias:

Transportes: Ordenación. — Explotación.

Comunicaciones: Carreteras. — Ferrocarriles. — Telecomunicación.

Equipamiento: Infraestructuras básicas. — Recursos hidráulicos. — Ordenación territorial.

3. Baremo de méritos. — El orden de la clasificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos de méritos que se definen a continuación:

A) Méritos preferentes de calificación fija:

1.º Haber trabajado con laboriosidad y suficiencia en la Administración Central o Local, máximo 5 puntos.

2.º Especialización en las materias técnicas propias del puesto de trabajo, máximo 5 puntos.

3.º Revisión de proyectos, máximo 3 puntos.

4.º Otros: Investigación, docencias, cursos, etc., máximo 5 puntos.

B) Méritos de calificación discrecional:

El historial profesional en general, referido al puesto objeto del concurso, podrá ser valorado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

Para la aplicación de este baremo el Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros la ampliación o aclaración de las circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos alegados.

4. Residencia. — Se establecerá en Zaragoza.

### Concurso para la provisión de dos plazas de Técnicos Superiores, adscritos al Departamento de Acción Territorial (Dirección de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda)

#### *Cláusulas técnicas particulares*

1. Objeto del concurso. — Es objeto del concurso la provisión de dos plazas de Técnicos Superiores, que quedarán adscritos al Departamento de Acción Territorial de la

Diputación General de Aragón (Dirección de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda).

Para poder optar a estas plazas es condición indispensable hallarse en posesión del título español de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Arquitecto, expedido por la Escuela Técnica Superior.

2. Funciones a desarrollar. — Las funciones a desarrollar consistirán, fundamentalmente, en las siguientes:

a) Asistir técnicamente a las Direcciones del Departamento y a sus Consejeros.

b) Emitir informes en materia de vivienda y urbanismo para las Direcciones del Departamento y para las Comisiones de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como para sus Ponencias técnicas.

c) Emitir informes en materia de saneamiento para la Dirección de Recursos y Medio Ambiente y para las Comisiones de Saneamiento de Huesca, Teruel y Zaragoza.

d) Redactar o colaborar en la redacción de los distintos instrumentos de planeamiento (Planes directores territoriales de coordinación, Planes generales, Planes especiales, Planes parciales, normas subsidiarias del planeamiento, estudios de detalles, proyectos de urbanización, Ordenanzas de la edificación y uso del suelo, etc.)

e) Redactar avances, anteproyectos y proyectos de obra por encargo de los distintos órganos de gobierno y dirigir las obras públicas contratadas por la Diputación General de Aragón, o ejecutadas directamente por ésta, así como prestar auxilio en estas materias a los municipios de Aragón.

f) Desarrollar todas las actividades propias del título profesional del designado en materia de ordenación territorial, urbanismo y vivienda, conforme le sean encomendadas por la Dirección de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda.

g) Colaborar con las restantes Direcciones y Departamentos de la Diputación General de Aragón para la mejor satisfacción de los intereses públicos de Aragón.

Las funciones que se relacionan serán desarrolladas, en principio, en las provincias de Huesca o Teruel, sin perjuicio de la posible adscripción a los servicios generales de la Diputación General de Aragón.

3. Baremo de méritos. — El orden de la clasificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos de méritos que se definen a continuación:

A) Méritos generales:

1.º Haber trabajado en la Administración Central o Local en materias relacionadas con la función a desarrollar, máximo 10 puntos.

2.º Por cada año de servicio como Técnico Superior en propiedad, tanto en la Administración estatal como en la Administración Local, desempeñando funciones que tengan analogía con las previstas para los puestos objeto de este concurso, 1 punto (máximo 10 puntos).

3.º Haber realizado cursos de formación especial en materias relacionadas con la función a desarrollar, trabajos de investigación y docencia en las citadas materias, etc., máximo 5 puntos.

4.º Expediente académico, máximo 3 puntos.

5.º Historial profesional en general, que podrá ser valorado hasta un máximo de 5 puntos.

Para la aplicación de este baremo el Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros la ampliación o aclaración de las circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos alegados.

4. Residencia. — En principio estas plazas tendrán su residencia, una en Teruel y otra en Huesca.

**Concurso para la provisión de una plaza de Técnico Superior para el Departamento de Asuntos Económicos***Cláusulas técnicas particulares*

1. Objeto del concurso. — Provisión de una plaza de Técnico Superior, que quedará afecto a la Dirección de Economía y Hacienda.

Para optar a esta plaza es condición indispensable hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

2. Trabajo a desarrollar. — El trabajo a desarrollar, y para el que se requiere una cierta especialización, alcanzará las siguientes materias:

Economía: Análisis económico. — Análisis sectorial. — Implantación de actividades. — Análisis regional y urbano. Estudios financieros y evaluación de proyectos. — Realización e interpretación de modelos regionales. — Estadística.

Contabilidad pública: Técnicas presupuestarias.

Hacienda: Sistema financiero. — Hacienda regional. — Sector público.

3. Baremo de méritos. — El orden de la clasificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos de méritos que se definen a continuación:

A) Méritos preferentes de calificación fija:

1.º Haber trabajado con laboriosidad y suficiencia en o para la Administración Central o Local, máximo 5 puntos.

2.º Especialización en las materias técnicas propias del puesto de trabajo, máximo 5 puntos.

3.º Otros: Investigación, docencias, cursos, doctorado, etc., máximo 5 puntos.

B) Méritos de calificación discrecional:

El historial profesional en general, referido al puesto objeto del concurso, podrá ser valorado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

Para la aplicación de este baremo el Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros la ampliación o aclaración de las circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos alegados.

4. Residencia. — Se establecerá en Zaragoza.

**Concurso para la provisión de una plaza de Técnico Superior para el Departamento de Asuntos Económicos***Cláusulas técnicas particulares*

1. Objeto del concurso. — Provisión de una plaza de Técnico Superior, que quedará afecto a la Dirección de Industria y Energía.

Para optar a esta plaza es condición indispensable hallarse en posesión del título de Licenciado en Ingeniería Industrial.

2. Trabajo a desarrollar. — Funciones:

— Dirigir las actuaciones del Gabinete Técnico de la Coordinadora Industrial Aragonesa.

— Participación técnica en las diferentes Comisiones en que intervendrá el Departamento.

— Desarrollo técnico de la Oficina de Inversiones Industriales en Aragón.

— Desarrollo técnico del futuro Instituto Aragonés de Promoción Industrial.

— Control técnico de estudios y desarrollo de la reconversión industrial de sectores en crisis.

3. Baremo de méritos. — El orden de la clasificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma

de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos de méritos que se definen a continuación:

A) Méritos preferentes de calificación fija:

1.º Haber trabajado con laboriosidad y suficiencia en o para alguna empresa pública o privada, máximo 5 puntos.

2.º Especialización en las materias técnicas propias del puesto de trabajo, máximo 5 puntos.

3.º Otros: Investigación, docencias, cursos, doctorado, etc., máximo 5 puntos.

B) Méritos de calificación discrecional:

El historial profesional en general, referido al puesto objeto del concurso, podrá ser valorado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

Para la aplicación de este baremo el Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros la ampliación o aclaración de las circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos alegados.

Anexo. — Se considera como condición imprescindible para acceder a este puesto:

— Dominio pleno del inglés.

— Conocimientos de francés.

— Poseer carnet de conducir y a ser posible disponer de coche propio para los posibles desplazamientos que haya que realizar por cuestiones de trabajo.

4. Residencia. — Se establecerá en Zaragoza.

**Concurso para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Local, adscrito a la Dirección de Administración Local**

1. Objeto del concurso. — Es el de proveer una plaza de Técnico de Administración Local, que quedará adscrito a la Dirección de Administración Local, sin perjuicio de su colaboración con otros servicios de la Diputación General de Aragón.

Para optar a esta plaza son condiciones indispensables:

— Secretario de segunda de Administración Local.

— Licenciado en Derecho.

— Poseer acreditada experiencia profesional en plaza o plazas de su categoría.

2. Trabajo a desarrollar. — Asistir técnicamente al Director de Administración Local en todos aquellos asuntos que le encomiende en las tareas propias de su servicio y competencias transferidas.

3. Calificación. — El Tribunal procederá a calificar los méritos e historial profesional de los candidatos.

4. Situación del candidato elegido. — La regulada en el Real Decreto 1942/79, de 1 de junio.

5. Residencia. — Se establecerá en Zaragoza.

Séptima. Condiciones comunes a todos los candidatos:

— Ser español.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni tener antecedentes penales.

Octava. Las dos plazas de Técnicos de Administración general podrán ampliarse en tres más si el Estado no provee las vacantes existentes, en cuyo supuesto se seleccionarían para ocuparlas a los candidatos que hubieran obtenido la puntuación siguiente a la de los elegidos para las dos primeras.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1979.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón**

### III. OTRAS DISPOSICIONES

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se autoriza el cambio de categoría de la fonda «Alpino», de Teruel.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda autorizar el cambio de categoría de la fonda «Alpino» a hostel-residencia de dos estrellas y restaurante de dos tenedores, con la denominación de hostel «Alpino», en Teruel, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se autoriza la apertura y clasificación del hotel-residencia «La Romareda», de la ciudad de Zaragoza.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda autorizar la apertura y clasificación del hotel-residencia «La Romareda», de la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el informe técnico obrante en el expediente.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 1 de octubre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979 acuerda resolver los siguientes expedientes relativos a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

Los expedientes números 1.232, en Utebo; 1.783, en La Almunia; 2.397, en Añón de Moncayo; 2.520, en Tauste, y los números 1.723, 1.799, 2.138, 2.352, 2.382, 2.423, 2.498, 2.528, 2.531, 2.634 y 2.169, en Zaragoza, así como los expedientes de referencia ATMA/79, números 49, en Cadrete; 59, en Ateca; 61, en Alfamén; 72, en La Puebla de Alfindén; 94, en Mezalocha; 66, en Bárboles; 67 y 68, en Utebo; 62, 63 y 69, en Borja; 79, en Leciñena; 71, en La Puebla de Alfindén; 70, en Ejea de los Caballeros; 73 y 78, en Calatayud, y 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, en Zaragoza, todos ellos de la provincia de Zaragoza. Por lo que se refiere a la provincia de Teruel, los expedientes de referencia ATMA/79, números 205, 226 y 227, en Calamocha; 224 y 225, en Las Parras de Castellote; 207, en Cantavieja; 226 bis, en Monreal del Campo; 228, en Cella; 206, en Puig Moreno; 218, en Villafranca del Campo; 220 y 223, en Alcañiz; 221, en Sarrión, y 214, 217 y 219, en Teruel. Finalmente, en la provincia de Huesca los expedientes de la misma signatura números 496, 497 y 499, en Alberuela de Tubo; 504, en Peñalba; 505, en Gurrea de Gállego; 506, en Fraga, y 476, 479, 480, 478, 477 y 475, en Huesca.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 26 de octubre de 1979 por el que se faculta al Presidente para la firma del convenio entre la Diputación General de Aragón y el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el ámbito geográfico de Aragón.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1979 acuerda facultar al Presidente para la firma del convenio entre la Diputación General de Aragón y el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el ámbito geográfico de Aragón.

**El Presidente del Consejo de Gobierno**

*DECRETO de 26 de octubre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1979 acuerda hacer públicos los siguientes expedientes, resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

En la provincia de Zaragoza, los números 2.705, 2.706, 2.707, 2.708, 2.709, 2.724, 2.782 y 2.783, de Calatayud; 2.710, de Maella; 2.711, de Bárboles; 2.712 y 2.756, de Zuera; 2.713, 2.714 y 2.781, de Mequinenza; 2.720, 2.721 y 2.762, de La Almunia de Doña Godina; 2.722, de Alfajarín; 2.723, 2.789, 2.791, 2.792, 2.793 y 2.804, de Caspe; 2.725, de Remolinos; 2.744 y 2.802, de Alagón; 2.757, de Perdiguera; 2.758, de Romanos; 2.759, de Erla; 2.764, de Tarazona; 2.766, de Borja; 2.767 a 2.771 y 2.785, de Villanueva de Gállego; 2.784, de Figueruelas; 2.788, de Illueca; 2.794 a 2.797, de La Puebla de Alfindén; 2.798 a 2.800, de Cuarte de Huerva; 2.803, de Boquiñeni, y 2.650, 2.715 a 2.719, 2.726 a 2.743, 2.750, 2.754, 2.772 a 2.780 y 2.787, de Zaragoza.

En la provincia de Huesca, en Almudévar, Pascual Alas true Puértolas (granja vacuna), José-María Víu Mallada (granja vacuna), Vicente Pérez Lera (explotación ganado lanar), Vicente Pérez Lera (granja vacuna) y José Brun Laita (granja bovina); en Fraga, Ezequiel Usón Usón (depósito de gasóleo C) y Marcos Perera Reyes (granja porcina); en Grañén, Jesús Bellosta Sesé (taller reparación vehículos); en Jaca, «Estación Invernal Valle de Astún», S. A. (cafetería-restaurante); en Boltaña, Vicente Bellosta Víu (bar); en Gurrea de Gállego, Gonzalo y Ricardo Ferrer Ainoza (granja cunícola); en Tamarite de Litera, José Playán Jubero (granja porcina); en Panticosa, José-María Lapuente Puey (vaquería) y en Huesca, José-Antonio Vicente Lasurtegui (bar).

En la provincia de Teruel, en Andorra, Ayuntamiento (depósito de propano), Juan Valero Ciercoles (tienda de repuestos), Constantino Alvarez Iglesias (salón recreativo) y Reinaldo Guijarro Arenas (bar); en Alcañiz, Delegación de Educación y Ciencia (depósito de propano), Desiderio Arrufat Segura (venta de electrodomésticos) y José Mirá Salvat (venta material de oficina); en Calamocha, Miguel Pamplona Abad (discoteca); en Mazaleón, José-Luis Tiñena Puyol (venta de electrodomésticos) y Josefina Barceló Sala (peluquería de señoras); en Valderrobres, Ernesto Lluch Lop (venta y exposición de óptica) y Agustín Moragrera Roch (boutique); en Alacón, Joaquina Garcés Albero (café-bar); en Monreal del Campo, Manuel Latasa Hernández (venta de electrodomésticos); en Escucha, Francisca Peña de Dios (cafetería);

en Valdealgorfa, Francisco Bañolas Moya (prefabricados de hormigón); en Estercuel, José-Luis Ginés Rubio (café-bar); en Híjar, Ayuntamiento (depósito de propano), y en Teruel, José-María García Martínez (depósito de gasóleo C), «Panificadora Turolense», S. L. (fábrica de pan), Carlos Calvo Elipe (depósito de gasóleo C), Francisco López Hernández (café-bar), Jesús Barber Berrozpe (café-bar), María-Angeles Hervás Corella (cafetería-pub), Promociones Turísticas Aragonesas (hotel), José Ríos Garzarán (taller reparación de automóviles) y Joaquín Vela Sabroso (asilo de ancianos de la Cruz Roja).

Se emitió resolución desfavorable en el expediente 2.617 de Zaragoza, y en los siguientes de la provincia de Huesca: En Almudévar, Rafael Aso Alagón (explotación de ganado vacuno); en Fonz, Joaquín Español Sanmartín (granja porcina) y José Buil Vidal (granja porcina); en Monzón, José-María Sopena Lafarga (granja porcina); en Albalate de Cinca, Faustino Royo Jareño y Sebastián Marco Gallarl (granja porcina), y en Altorricón, José Buil Vidal (granja porcina).

#### El Presidente del Consejo de Gobierno

*DECRETO de 26 de octubre de 1979 por el que se acuerda dar conformidad al proyecto de normas para la organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Estudios Territoriales de Aragón.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1979 acuerda prestar su conformidad al proyecto de normas para la organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Estudios Territoriales de Aragón.

Los estudios previstos, en principio, en el convenio son los siguientes:

- De reconocimiento territorial de Aragón.
- Sobre el impacto territorial de la localización industrial de la «General Motors».
- Sobre tendencias y asentamientos industriales.
- Del suelo agrícola en Aragón para su especial protección urbanística.
- Análisis y localización de las infraestructuras básicas.
- Sobre problemática urbanística de las zonas de montaña, y
- Sobre localización de los centros de educación en Aragón, con especial análisis de los centros universitarios y de formación profesional.

#### El Presidente del Consejo de Gobierno

*ACUERDO de 1 de octubre de 1979 relativo a la problemática de distintos funcionarios aragoneses residentes fuera de Aragón.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1979, a la vista de los problemas surgidos a distintos funcionarios aragoneses fuera de nuestra región, adopta el siguiente pronunciamiento para su elevación a la Secretaría de Estado de la Administración Pública y los diversos Ministerios afectados:

«La Diputación General de Aragón, como representante de los intereses generales de los aragoneses, ante el clima equívoco que se está produciendo en torno a la situación y destino de funcionarios en los distintos territorios del Estado, se reafirma en el principio general garantizado por la Constitución de que ningún funcionario puede ser discrimi-

minado por razón de su origen, de su lengua o de cualquier otra circunstancia personal o social. Y entiende que cualquiera de estas discriminaciones atentaría contra los principios básicos de igualdad y solidaridad recogidos en la Constitución.»

#### El Presidente del Consejo de Gobierno

*ACUERDO de 26 de octubre de 1979 por el que se aprueba el estudio presentado por diversas Comunidades de Regantes y Colegios de Abogados, en contestación al memorándum remitido por el MOPU para fijación de criterios de redacción de la futura Ley de Aguas.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1979 acuerda aprobar el estudio presentado por las Comunidades de Regantes más importantes de la región y los Colegios de Abogados, en contestación al memorándum remitido por el MOPU para fijación de criterios de redacción de la futura Ley de Aguas, acordándose igualmente elevarlo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

#### El Presidente del Consejo de Gobierno

### Diputación Provincial de Teruel

*EXTRACTO de los principales acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 28 de septiembre de 1979.*

Se celebró bajo la presidencia del titular don Román Alcalá Pérez y con asistencia de la mayoría legal de miembros que la integran, adoptando los siguientes acuerdos:

Designar representante en la Asamblea general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en calidad de Consejero general, a don Manuel Cortés Royo.

— Conceder una subvención de 300.000 pesetas a la Casa de Teruel en Huesca.

— Contribuir con una subvención de 350.000 pesetas a los gastos de organización de la Feria del Jamón.

— Ratificar las bases a que deberá sujetarse la celebración de un curso de capacitación y preparación para el desempeño accidental de funciones administrativas en Ayuntamientos de la provincia.

— Resolver diversas cuestiones de personal, con sujeción al dictamen emitido por la Comisión respectiva.

— Aprobar la nueva composición de los miembros que deberán integrar el Patronato del Centro de Educación Especial.

— Dirigir escrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en apoyo de la no supresión del ferrocarril de Caminreal-Calatayud.

— Dictaminar expedientes sobre delimitación del suelo de Sarrión y Mora de Rubielos.

— Adquirir, mediante concierto directo, un vehículo autobomba nodriza de la casa «Fimesa», de Madrid, por el precio de 4.980.000 pesetas, para el Servicio Provincial contra Incendios, y treinta y cinco extintores de diversos tipos, con soportes, por un total de 129.016 pesetas, de la firma «Delta», de El Palmar (Murcia).

— Conceder al Director del Archivo Histórico provincial una subvención de 300.000 pesetas para la confección de un censo-guía de los archivos de la provincia, y aceptar una propuesta de la Comisión de Cultura concediendo varias becas de estudios para el curso escolar 1979-80.

— Aprobar la formalización de un convenio con el Instituto Musical Turolense para actuaciones de la Polifónica y Agrupación Instrumental «Gaspar Sanz» en diversas localidades de la provincia, con subvención de 250.000 pesetas a cargo de la Diputación.

— Aprobar propuesta de la Comisión de Cooperación y Desarrollo Provincial para la concesión de los siguientes anticipos, reintegrables de Caja de Cooperación, para obras y servicios de carácter municipal:

— Calomarde, 800.000 pesetas para mejora de abastecimiento de aguas, pavimentación y otros.

— Bea, 400.000 pesetas para mejora de abastecimiento de aguas y red de saneamiento.

— La Zoma, 600.000 pesetas para red AT, entre Cañizar del Olivar y La Zoma, y alumbrado público.

— Peñarroya de Tastavíns, 652.000 pesetas para pavimentación de calles.

— Andorra, 800.000 pesetas para pavimentación de las plazas Regallo y Ayuntamiento.

— Alfambra, 800.000 pesetas para reparación de tejados de la Casa Ayuntamiento y aseos de casa-cuartel.

— Alacón, 800.000 pesetas para elevación y refuerzo del abastecimiento de aguas.

— Cuevas Labradas, 800.000 pesetas para ampliación de abastecimiento de aguas y cementerio.

— Lidón, 800.000 pesetas para la reparación de la Casa Ayuntamiento.

— Visiedo, 800.000 pesetas para la reparación de la Casa Ayuntamiento.

— Ariño, 800.000 pesetas para la instalación de bomba red de subida elevación de aguas.

— Aprobar el presupuesto de 1979 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas por un total de 1.776.795 pesetas, con una aportación a cargo de la Diputación de 1.066.077 pesetas.

— Aprobar varias facturas y cuentas de gastos por servicios y suministros prestados a la Corporación, así como diversas certificaciones de obras de Planes provinciales.

— Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de don Cosme Gómez Iranzo y don Angel Bernardo Sanz.

— En trámite de urgencia se aprobó una propuesta de la Comisión de Industria y Energía encaminada a velar por la adopción de medidas anticontaminantes de la Central Térmica de Andorra (Teruel).

#### Sesión extraordinaria

En sesión extraordinaria de igual fecha se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario V para la financiación y gestión del planeamiento local (programa 1979), por un importe total de 19.000.000 de pesetas.

El *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón tendrá, en principio, periodicidad quincenal, siendo cubierto con números extraordinarios cuando las necesidades de publicación exceda ese período. Las suscripciones se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENTAS (500) pesetas para particulares. Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

**Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. España, 2 - ZARAGOZA**